

Resolución Directoral

N° 351-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 31 de enero de 2024

Visto, el Expediente N° 1631183-2024-MINCETUR, de fecha 23.01.2024, presentado por la empresa **CORPORACION GAMING S.A.C.**, en el que solicita la modificación de la autorización expresa por el incremento y retiro de máquinas tragamonedas para la sala de juegos **"NILCI"**, ubicada en la Av. Prolongación Parinacochas Nros. 559 - 563, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **CORPORACION GAMING S.A.C.** mediante el Expediente N° 1631183-2024-MINCETUR, de fecha 23.01.2024, solicita la modificación de la autorización expresa por el incremento y retiro de máquinas tragamonedas para la sala de juegos antes referida;

Que, la documentación e información requerida para efectuar incrementos, retiros y reemplazos de máquinas tragamonedas y de memorias de solo lectura en las salas de juegos autorizadas, se encuentra establecida en el Procedimiento N° 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud;

Que, evaluada la documentación e información presentada por la empresa, se advierte que la solicitante ha cumplido con presentar la relación de máquinas tragamonedas a incrementar, la relación de máquinas tragamonedas a retirar, la documentación que acredita el derecho de explotación de las máquinas tragamonedas a incrementar, así como los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables para aprobar su solicitud;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 16.2 del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión;

Que, si bien la presente resolución entra en vigencia en la fecha de su emisión, la empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda;

Que, la presente autorización se expide sin perjuicio de la inspección técnica que pueda realizarse a la sala de juegos como consecuencia de la modificación concedida, y de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por la Ley N° 29829 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796 y 28945, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR y 006-2005-MINCETUR y, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 066-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT-DAR-DSG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo I de la Resolución Directoral Nº 3672-2022-MINCETUR/VMT/DGJCMT, quedando la empresa **CORPORACION GAMING S.A.C.**, autorizada a explotar *cuarenta y seis (46) máquinas tragamonedas* en la sala de juegos "**NILCI**", ubicada en la Av. Prolongación Parinacochas Nros. 559 - 563, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2.- La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en aplicación del ejercicio de sus facultades de fiscalización establecidas en el artículo 24 de la Ley Nº 27153 y normas modificatorias, se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por la solicitante, así como establecer las sanciones que puedan resultar aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificado por la Ley N° 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.

Artículo 4.- La Administración se reserva el derecho de efectuar las inspecciones técnicas a las máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura contenidas en la presente autorización, a efectos de determinar su correspondencia con las especificaciones técnicas de composición y diseño previstas en los procedimientos de autorización y registro (homologación) seguidos ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, pudiéndose establecer como consecuencia de dichas inspecciones técnicas las medidas correctivas y/o sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 5.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2) del artículo 16 del TUO de la Ley Nº 27444, establece que: *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto".*

Artículo 6.- La empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda.

Artículo 7.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: *www.mincetur.gob.pe.*

Regístrese y notifíquese.

Firmado digitalmente

EDUARDO ALFONSO SEVILLA ECHEVARRIA

Director General de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas

ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "**NILCI**" DE LA EMPRESA CORPORACION GAMING S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. TIPO
1	00052674	6202000668	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528 CONVENCIONA
2	00052675	6202000669	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528 CONVENCIONA
3	00052676	6202000670	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528 CONVENCIONA
4	00058941	6202000509	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528 CONVENCIONA
5	00019230	XAW306886	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174 CONVENCIONA
6	00019235	XAW326583	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174 CONVENCIONA
7	00019238	XAW345638	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174 CONVENCIONA
8	00019239	XAW901393	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174 CONVENCIONA
9	00029643	XAW245771	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000168 CONVENCIONA
10	00057585	DV15061V	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	540 MKIV	B0000068 CONVENCIONA
11	00066392	XAW204541	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV	B0000168 CONVENCIONA
12	00067693	XAW164121	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000168 CONVENCIONA
13	00067732	DV09282V	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	540 MKIV	B0000068 CONVENCIONA
14	00084811	XAW027481	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000168 CONVENCIONA
15	00101601	XAW280671	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MKV Serie I	B0000165 CONVENCIONA
16	00101639	XAW3980018	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	MK5 Series II	B0000174 CONVENCIONA
17	00140604	DV13953V	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES, INC.	540 MKIV	B0000068 CONVENCIONA
18	8000000	645037	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306 CONVENCIONA
19	00034000	672739	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383 CONVENCIONA
20	00065237	407534	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306 CONVENCIONA
21	00065238	407535	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306 CONVENCIONA
22	00065239	407562	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306 CONVENCIONA
23	00067670	221124	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 623 CF D	B0000266 CONVENCIONA
24	00109802	645040	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	B0000306 CONVENCIONA
25	00129238	673204	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383 CONVENCIONA
26	00129461	779797	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 880 CF2	B0000383 CONVENCIONA
27	00105391	1710-146	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593 CONVENCIONA
28	00105392	1710-147	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593 CONVENCIONA
29	00105419	1712-064	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593 CONVENCIONA
30	00105420	1712-065	CASINO TECHNOLOGY S.A.	EZ MODULO	B0000593 CONVENCIONA
31	00014596	148229	EURO GAMES	EGT-VS12	B0000559 CONVENCIONA

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: IOX1N9VJ

ANEXO I

RELACION DE MÁQUINAS TRAGAMONEDAS AUTORIZADAS SALA DE JUEGOS "**NILCI**" DE LA EMPRESA CORPORACION GAMING S.A.C.

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	1112()
			TECHNOLOGY, LTD.			
32	00058143	140789	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL
33	00094776	140759	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL
34	00013413	CM04-1215-222498	JVL GAMING, INC.	ALTERA CM04-G11PE0-1	B0000485	CONVENCIONAL
35	00063957	CM04-0416-223365	JVL GAMING, INC.	ALTERA CM04-G11PE0-1	B0000485	CONVENCIONAL
36	00032545	6149100596	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL
37	00032546	6149100597	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL
38	00032547	6149100598	MERKUR GAMING, GMBH	VISION SLANT TOP	B0000426	CONVENCIONAL
39	00101602	071000198	SIGMA GAME, INC.	SG-112B	B0000199	CONVENCIONAL
40	00101603	071000201	SIGMA GAME, INC.	SG-112B	B0000199	CONVENCIONAL
41	00101604	071001382	SIGMA GAME, INC.	SG-112B	B0000199	CONVENCIONAL
42	00101605	071001414	SIGMA GAME, INC.	SG-112B	B0000199	CONVENCIONAL
43	00125573	20731	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3	B0000644	CONVENCIONAL
44	00125581	20739	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3	B0000644	CONVENCIONAL
45	00125588	20746	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3	B0000644	CONVENCIONAL
46	00125594	20752	WIN SYSTEMS D.O.O.	ST3	B0000644	CONVENCIONAL